

## RESOLUCIÓN No. 1338 (DICIEMBRE 10 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 561 de junio 29 de 2021 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 2815, No. 2816 y No. 2819»**

La Subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, la Resolución No. 1215 de 16 de noviembre de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 139 de marzo 19 de 2021, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»* con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA FESTIVAL DE FESTIVALES - PROGRAMACIÓN ROCK AL PARQUE** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA FESTIVAL DE FESTIVALES - PROGRAMACIÓN ROCK AL PARQUE**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 561 de junio 29 de 2021 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVAL DE FESTIVALES - PROGRAMACIÓN ROCK AL PARQUE**, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*, en la cual se designaron entre las ganadoras a las siguientes propuestas:

#### Categoría: B. Larga Trayectoria

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
4	981-030	AGRUPACIÓN	URSUS	JOSE FELIX ZAMORA MORENO	C.C 80.095.537	URSUS 20 AÑOS DE METAL LATINOAMERICANO	87.3	\$ 7.500.000
5	981-026	AGRUPACIÓN	RAINMAKER	JONATHAN GONZALEZ RINCON	C.C 80.808.110	RAINMAKER	87.0	\$ 7.500.000
	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
8	981-007	AGRUPACIÓN	THRESHOLD END	BETTY SANCHEZ DIAZ	C.C 37.396.282	THRESHOLD END	84.0	\$ 7.500.000

## RESOLUCIÓN No. 1338 (DICIEMBRE 10 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 561 de junio 29 de 2021 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 2815, No. 2816 y No. 2819»**

Que, a través de solicitud enviada mediante de correo electrónico, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, la representante de la agrupación Threshold End, Betty Sánchez Díaz, identificada con C.C. 37.396.282, se comunicó con la Entidad con la finalidad de solicitar el cambio de representante de la propuesta inscrita con código 981-007, argumentando que por razones de fuerza mayor se admita como representante de la agrupación al señor Héctor David Colorado Olarte, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.724.391.

Que, a través de solicitud enviada mediante de correo electrónico, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el representante de la agrupación Rainmaker, Jonathan González Rincón, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.808.110, se comunicó con la Entidad con la finalidad de solicitar el cambio de representante de la propuesta inscrita con código 981-026, argumentando que por razones de fuerza mayor se admita como representante de la agrupación al señor Víctor Alfonso Guayambuco Arévalo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.215.817.

Que, a través de solicitud enviada mediante correo electrónico, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el representante de la agrupación Ursus, José Felix Zamora Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.095.537, se comunicó con la Entidad con la finalidad de solicitar el cambio de representante de la propuesta inscrita con código 981-030, argumentando que por razones de fuerza mayor se admita como representante de la agrupación al señor Camilo Enrique Toquica Castañeda, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.956.227.

Que, una vez analizada las solicitudes, y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación en el Programa Distrital de Estímulos, numeral 7.10. *Deberes de los ganadores*, en donde se indica que «[...] podrá solicitarse el cambio del representante de la agrupación por el representante suplente en caso de fuerza mayor comprobada», la Entidad encuentra viable las solicitudes invocadas por los representantes de las propuestas inscritas con los códigos 981-007, 981-026 y 981-030, las cuales fueron designadas como ganadoras de la convocatoria **BECA FESTIVAL DE FESTIVALES - PROGRAMACIÓN ROCK AL PARQUE**.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar la parte resolutive del contenido del Artículo 1° de la Resolución No. 561 de junio 29 de 2021, en las columnas «Nombre del representante» y «Tipo y número de documento de identificación», que para todos los efectos se entenderá de la siguiente manera:

### Categoría: B. Larga trayectoria

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

## RESOLUCIÓN No. 1338 (DICIEMBRE 10 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 561 de junio 29 de 2021 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 2815, No. 2816 y No. 2819»**

4	981-030	AGRUPACIÓN	URSUS	CAMILO ENRIQUE TOQUICA CASTAÑEDA	C.C 79.956.227	URSUS 20 AÑOS DE METAL LATINOAMERICANO	87.3	\$ 7.500.000
5	981-026	AGRUPACIÓN	RAINMAKER	VICTOR ALFONSO GUAYAMBUCO AREVALO	C.C 80.215.817	RAINMAKER	87.0	\$ 7.500.000
	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
8	981-007	AGRUPACIÓN	THRESHOLD END	HECTOR DAVID COLORADO OLARTE	C.C 80.724.391	THRESHOLD END	84.0	\$ 7.500.000

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 561 de junio 29 de 2021 con el fin de ajustar según lo expuesto, la información correspondiente al «Nombre del representante» y «Tipo y número de documento de identificación» de las propuestas inscritas con el código 981-030, 981-026 y 981-007.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 561 de junio 29 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadoras de la convocatoria BECA FESTIVAL DE FESTIVALES - PROGRAMACIÓN ROCK AL PARQUE, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:**

**Categoría: B. Larga trayectoria**

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
4	981-030	AGRUPACIÓN	URSUS	CAMILO ENRIQUE TOQUICA CASTAÑEDA	C.C 79.956.227	URSUS 20 AÑOS DE METAL LATINOAMERICANO	87.3	\$ 7.500.000
5	981-026	AGRUPACIÓN	RAINMAKER	VICTOR ALFONSO GUAYAMBUCO AREVALO	C.C 80.215.817	RAINMAKER	87.0	\$ 7.500.000
	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
8	981-007	AGRUPACIÓN	THRESHOLD END	HECTOR DAVID COLORADO OLARTE	C.C 80.724.391	THRESHOLD END	84.0	\$ 7.500.000

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación de los siguientes Certificados de Registro Presupuestal -CRP-:

Número de CRP	Beneficiario	Número de documento de identidad	Valor
2819	BETTY SANCHEZ DIAZ	C.C. 37.396.282	\$ 7.500.000
2816	JONATHAN GONZALEZ RINCON	C.C. 80.808.110	\$ 7.500.000
2815	JOSE FELIX ZAMORA MORENO	C.C. 80.095.537	\$ 7.500.000

**ARTÍCULO 4°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 561 de junio 29 de

**RESOLUCIÓN No. 1338  
(DICIEMBRE 10 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 561 de junio 29 de 2021 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 2815, No. 2816 y No. 2819»**

2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las agrupaciones URSUS, RAINMAKER y THRESHOLD END, a los correos electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 6°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 7°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 10 DE 2021**



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Gabriela Corrales Mayorga – Contratista Área de Convocatorias.